

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcdo. José Ramón Pérez Riera	DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN	<i>Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico</i>
Sr. Mario González Lafuente	TURISMO Y CULTURA	<i>Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico</i>
Lcdo. José G. Ojeda Rodríguez	BIENESTAR SOCIAL	<i>Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión</i>
P DE LA C 1635 (Por el representante <i>Rodríguez Miranda</i> y suscrito por el representante <i>Correa Rivera</i>)	RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título</i>)	Para establecer un programa permanente de reforestación que se denominará "Proyecto Plataforma Verde", y asignar al Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines relacionados.
RC DEL S 268 (Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	GOBIERNO (<i>Sin enmiendas</i>)	Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

RC DEL S 269	GOBIERNO	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.
(Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	<i>(Sin enmiendas)</i>	
RC DEL S 272	GOBIERNO	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja, de dicha municipalidad.
(Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i>	
RC DEL S 570	HACIENDA	Para reasignar al Municipio de Lares, Puerto Rico, la cantidad de setenta y cuatro mil, novecientos treinta y cuatro (74,934.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, Sección 17, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar la reprogramación de estos fondos.
(Por el señores Berdiel Rivera, <i>Seilhamer Rodríguez</i> y <i>Rivera Schatz</i>)	<i>(Con enmiendas, en el Resuélvase y en el Título)</i>	

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

 16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de octubre de 2010

**INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL
LCDO. JOSÉ RAMÓN PÉREZ RIERA, COMO DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE
PUERTO RICO**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe sobre el Nombramiento del Lcdo. José Ramón Pérez Riera, recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

I. BASE LEGAL

El Artículo 9 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, mejor conocida como, Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, dispone que "(a) El Director Ejecutivo de la Compañía será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores y su compensación será la que ésta determine.

Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la Compañía y tendrá aquellos poderes que se provean por los reglamentos de la Compañía”.

De conformidad con el Artículo antes citado, el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Luis G. Fortuño Bursset, sometió la designación del Lcdo. José Ramón Pérez Riera, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II. HISTORIAL Y ANALISIS DEL NOMINADO

Surge del “Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” y de la información presentada por el Nominado como requisito para el proceso de evaluación técnica, que nació el 16 de junio de 1971, en San Juan, Puerto Rico. El Lcdo. José Ramón Pérez Riera, está casado desde el 2007, con Doña Chris Elizabeth González, sin que hayan procreado hijos. Actualmente la familia reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

En cuanto al historial académico se refiere, en el 1993, el Nominado obtuvo un Bachillerato en Artes y Filosofía, con concentración en “Fine Arts”. En el 1996, obtuvo su Juris Doctor, de la Universidad de Georgetown, en Washington D.C, año en que el Lcdo. Pérez Riera revalidó en el estado de New York, USA, juramentando en el 1997. En el año 2000, el Nominado revalidó y juramentó como abogado en Puerto Rico. Del 2002 al 2003, el Lcdo. Pérez Riera fue admitido a ejercer la abogacía en el estado de la Florida y Washington DC.

En el área laboral, el Lcdo. Pérez Riera se desempeñó como “Judicial Law Clerk”, en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, durante los años 1996 al 1998. Del 1999 al 2000, el Nominado, laboró como Asociado en la firma legal McConnell Valdés. En el 2001, se trasladó a Estados Unidos, donde trabajó como abogado en la firma “Akerman, Senterfitt & Edison”, en el estado de la Florida. En el 2002, el Nominado se unió a la firma legal “White & Case”, como “Senior Associate”, en el estado de la Florida, USA. Para el 2003, formó como Socio la Firma Legal “Burstein & Pérez-Riera, P.A.”, en Miami Florida, hasta el año 2005. En el 2005, el Nominado ingresó al sector bancario, cuando fue reclutado por “UBS Securities LLC, NY”, hasta que fue nombrado como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

 El 30 de septiembre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, sometió para la consideración de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación realizada al Nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Evaluación Psicológica:

El Lcdo. José Ramón Pérez Riera, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que el Nominado fue

sometido a todo el proceso establecido por dicha Oficina hace apenas un (1) año cuando fue considerado para ocupar la posición de Secretario del DDEC. Parte de ese proceso fue la evaluación psicológica correspondiente. En esa ocasión, la Dra. Maritza Caro evaluó al Nominado ya que para ese entonces era la profesional a cargo.

(b) Análisis Financiero:

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado.

El análisis realizado no arrojó situación conflictiva. El Nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el Nominado no tiene deuda de clase alguna con dichas agencias gubernamentales.



(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares del Nominado. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas y coordinadas por el Investigador asignado, una vez suministrada la información correspondiente solicitada al Nominado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La investigación se extendió durante el mes de septiembre de 2010, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso la investigación se

concentró en las áreas de San Juan y Guaynabo, P.R., donde el Nominado se desempeña como Secretario del DDEC desde comienzos de 2009, y donde reside junto a su familia.

Como parte de la investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, en la tarde del 14 de septiembre de 2010, se visitó las facilidades del DDEC, en Hato Rey, P.R., donde se entrevistó al Nominado. En cuanto a su visión y misión de la Agencia, el Nominado manifestó que, como Secretario se establece la visión y política pública a ser seguida. Desde PRIDCO como Director Ejecutivo se implementa dicha visión.

Durante la entrevista que le hiciera la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado al Lcdo. Pérez Riera, se le preguntó si conoce o sabe de alguna o algunas personas que tengan o pudieran tener oposición a esta nominación, a su mejor conocimiento. A lo que contestó, no saber ni tener conocimiento o sospecha de ninguna persona que se oponga a su nominación. Igualmente indicó, que no es ni ha sido parte en su carácter personal de ningún pleito en los Tribunales tanto Estatal como Federal. En cuanto a sus compromisos con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, el Nominado manifestó que esta al día con sus responsabilidades. Además, expuso que nunca se ha acogido a la protección de la Ley de Quiebras. Manifestó que el resumé suministrado a solicitud de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado es correcto y no ha cambiado en nada desde su radicación en dicha Oficina.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas entrevistó a la esposa del Nominado, la Sra. Chris Elizabeth González, quien manifestó su respaldo y apoyo total al Lcdo. Pérez

Riera. La Sra. González, indicó que no conoce de oposición a esta nominación ni de impedimento alguno para su confirmación.

Además, como parte de la investigación de campo fueron entrevistados varios miembros que componen el equipo de trabajo del DDEC:

- **Lcdo. Carlos F. Amy**, Secretario Auxiliar y el **Sr. Edward F. Calvesbert Juliá**, Sub Secretario en el DDEC, manifestaron no tener parentesco alguno con el Nominado y conocerlo personalmente a raíz de sus respectivas entrevistas de empleo y reclutamiento, a comienzos del año 2009. Ambos indicaron que el Nominado es una persona muy trabajadora, muy profesional, accesible y sumamente comprometido con la agenda gubernamental. Sus recomendaciones fueron sumamente favorables y confían que el Secretario sea confirmado en esta segunda posición como Director Ejecutivo de PRIDCO.
- **Sra. Carmen Nadal**, Secretaria Ejecutiva Confidencial del Secretario y la **Sra. Michelle M. Rivas Meléndez**, encargada de la Agenda del Secretario. Indicaron encontrarse muy a gusto con el trato recibido de parte del Lcdo. Pérez Riera, a quien describen como todo un caballero, muy organizado, puntual y sumamente trabajador. Además, entienden que todos conocen del compromiso del Lcdo. Pérez Riera, como Secretario del DDEC y no conocen de oposición alguna o impedimento para su confirmación a esta nueva designación como Director Ejecutivo.
- **Sr. Melvin Rivera López**, quien se desempeña como Conductor en la Agencia hace diecisiete (17) años. Según el Sr. Rivera, el trato recibido hasta el momento de parte del Nominado ha sido muy positivo, describiéndole como puntual, organizado y muy cordial. No tiene conocimiento de oposición alguna a la nominación del Lcdo. Pérez Riera y su recomendación es favorable.
- **Lcdo. Kelvin Acevedo Carlson**, Secretario Auxiliar y contacto en la Legislatura Estatal. Describe al Nominado como un trabajador incansable y a quien nadie supera en la agenda en cuanto a dar la milla extra, pues su dedicación se extiende hasta altas horas de la noche, así como sábados y domingos. Indicó además, que el Lcdo. Pérez Riera es una persona sumamente comprometida profesionalmente, así como con el establecimiento de la política pública de la Administración.
- **Sr. Jorge Junquera**, Sub Director de la Compañía de Fomento Industrial, quien manifestó su respaldo a la nominación que nos ocupa. Describió al Nominado como un profesional de excelencia y quien conoce muy bien la

Compañía de Fomento Industrial. Expresó además, sentirse muy cómodo y a gusto en trabajar junto al Nominado y bajo sus instrucciones. De igual manera, manifestó no conocer de oposición alguna o impedimento para su confirmación como Director de la Agencia.

V. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, vuestra **Comisión de Desarrollo Económico y Planificación** luego de un minucioso análisis, estudio y consideración **recomienda favorablemente** a este Honorable Cuerpo Legislativo, la confirmación del nombramiento del **Lcdo. José Ramón Pérez Riera**, como **Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,



Norma Burgos Andújar
Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

COMISION DE TURISMO Y CULTURA
SENADO DE PUERTO RICO
5 de Octubre de 2010

INFORME POSITIVO SOBRE LA EVALUACIÓN DE NOMBRAMIENTO
DEL SR. MARIO GONZÁLEZ LAFUENTE
COMO DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

[Handwritten signature]
10 OCT - 5 PM 3:41
COM. CULT. Y TUR.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

[Handwritten initials]
La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Mario González Lafuente, recomendando su confirmación para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado, la designación del Sr. Mario González Lafuente para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El Sr. Mario González Lafuente, nació un 26 de junio de 1965, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Actualmente, se encuentra casado con la Lcda. Vanessa Viera Rabelo y no tiene hijos.

El Sr. González Lafuente curso estudios primarios en el Colegio San Luis de Rio Piedras, Puerto Rico, donde completo el noveno grado. Posteriormente se muda junto a sus padres en el estado de Louisiana, donde terminó estudios en 1983.

En el 1988, Mario González obtuvo su Bachillerato en Ciencias en concentración en psicología de Lousiana State University (LSU), ubicada en la ciudad de Baton Rouge, Louisiana; en el 1991, obtuvo un segundo Bachillerato en Ciencias con concentración en Administración de Empresas de University of New Orleans (UNO), del estado de Louisiana. En el 1990, ocupó la presidencia de la Asociación de Estudiantes Latinoamericanos en UNO.

Mientras cursaba sus estudios en UNO, trabajó para la firma Paine Webber como consultor en mercadeo y otros asuntos hasta el 1991.

En el 1992, pasó a trabajar para la Orleans Private Industry Council, como asesor en mercadeo y promoción y negociador de contratos, dirigidos al entretenimiento y contratación de personas desplazadas, administrando fondos federales JTPA.

En 1994, se establece y se desempeña el Sr. Mario González como Director Ejecutivo de la firma Global Link, Inc., con sede en la ciudad de New Orleans, Lousiana, dedicándose entonces a la asesoría en mercadeo a firmas privadas, incluyendo el área de Puerto Rico.

En septiembre de 1997, Mario González, es reclutado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, dirigida entonces por el Ing. Jorge Dávila, donde ocupó una posición de confianza hasta el 2009 cuando paso a ocupar una plaza de carrera como Oficial Administrativo, reclasificado luego como Oficial de Mercadeo, la cual ocupó hasta el año 2007, cuando renunció a su plaza de carrera.

En el 2006, completó su maestría en International Management, de la Escuela Graduada de Administración y Tecnología de la Universidad de Maryland.

Durante el 2008, laboró como Asesor en Mercadeo en la empresa privada bajo el DBA Mario González Lafuente, Consulting Services.

EW
En el 2009, regresa a laborar en la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para ocupar el cargo de Sub-Director, bajo la supervisión del Sr. Jaime López Díaz, Director Ejecutivo en aquel entonces. Mediante este proceso, tiene acceso y contacto directo con todos los asuntos administrativos y presupuestarios, así como con todo el personal de la agencia y sus diferentes dependencias.

El 2 de agosto de 2009, es nombrado en receso por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, pasando a ocupar la posición de Director Ejecutivo en la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Mario González Lafuente. El resultado de las pruebas administradas refleja y concluye que el Sr. Mario González Lafuente posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido designado y nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Sr. Mario González Lafuente, según se desprende del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, paso por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Del análisis no se desprende situación conflictiva. El nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme los certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por

la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con esta Agencias del Gobierno de Puerto Rico.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según se desprende del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, consistió en indagar las relaciones profesionales, personales y familiares del nominado. La misma, se realizó durante el mes de septiembre de 2010.

El 14 de septiembre de 2010, el Sr. Mario González Lafuente fue entrevistado por la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramientos. De la misma, surgió que es natural de San Juan, hijo de Don Mario Antonio González Martes y Donas Olga Lafuente Rapa, ambos servidores públicos.

Como parte de la investigación de campo efectuada el 15 de septiembre de 2010, se visitó la Compañía de Turismo ubicada en el Paseo la Princesa en el Viejo San Juan, donde se entrevistó al personal que ha laborado con el nominado en diferentes facetas durante los años que ha laborado para la Compañía de Turismo.

Los entrevistados, según se desprende del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, manifestaron total respaldo al nominado. Expresaron que el Sr. Mario González Lafuente, es la persona idónea por su vasta experiencia, su desempeño en diferentes niveles dentro de la Agencia, así como su excelente relación con todo el personal que allí labora, para dirigir los destinos de la Compañía de Turismo.

Describieron al Sr. Mario González Lafuente como un profesional de excelencia, sumamente responsable con sus compromisos, con un temperamento humano increíble, respetuoso, excelente orador público y con total conocimiento de la estructura presente y pasada de la Compañía de Turismo.

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la nominación de Mario González Lafuente como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y no conocen impedimento alguno para su confirmación por parte del Senado de Puerto Rico.

Las personas entrevistadas que laboran en la Compañía de Turismo fueron:

- Lcda. Ada Sofía Esteve Vergne, Sub-Directora
- Sr. Ernesto Sgroi Hernández, Director de Finanzas
- Sr. José R. Valdés Santiago, Oficial Principal de Informática
- Lcda. Nilsa Irizarri, Directora de Recursos Humanos
- Sra. Moraima Vélez Alamo, Administradora de Sistema de Oficina Confidencial
- Sr. Juan Figueroa, Encargado de la Propiedad

Las siguientes personas relacionadas a la industria turística de Puerto Rico también fueron entrevistadas. Estas fueron:

- Sr. Juan De León, Presidente Unión de Taxistas
- Clarissa Jiménez, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico.
- Miguel Vega, Presidente de la Asociación de Hoteleros
- Miguel Rosado, Presidente de la Asociación de Dueños de Paradores Puertorriqueños.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas entrevistó a su esposa, la Lcda. Vanessa Viera Rabelo, la cual se encuentra muy complacida por el nombramiento de su esposo y a quien describe como una persona sumamente comprometida con el bienestar de Puerto Rico. Además, manifestó su total respaldo y apoyo para que su esposo pueda desempeñarse como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Por último, se entrevistó también a los siguientes vecinos del Sr. Mario González, los cuales lo catalogan como una persona profesional, responsable, respetuosa y con conocimiento en la materia para el cargo para el cual fue nominado. Las personas son:

- Sra. Raquel Pagán Iriarte
- Sra. Elida J. Díaz Mejía
- Lcdo. Ricardo Pavía

AUDIENCIA PÚBLICA

El
La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública para atender la nominación del Sr. Mario González Lafuente para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico el jueves, 30 de septiembre de 2010 a las 11:00am en el Salón Luis Negrón Lopez. Ante la misma concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado.

Junto a la Presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura, Hon. Evelyn Vázquez, se encontraban los Senadores, Hon. Carmelo Ríos, Hon. Melinda Romero y el Hon. Jorge Suarez Cáceres.

Para la presentación de los deponentes, se establecieron varios paneles ante la Comisión. En el primer panel participó el Lcdo. José R. Pérez-Riera, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y el Sr. Jaime López, Oficial Principal del Departamento de Desarrollo Económico. El segundo panel lo compuso la Sra. Clarissa Jiménez, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico y la Sra. Ana María Viscasillas, Presidenta del *Convention Bureau* de Puerto Rico. El tercer panel, estuvo compuesto por el Sr. Miguel Rosado, Presidente de la Asociación de Paradores Puertorriqueños, el Sr. Jesús Ramos y el Sr. Juan de León de la Asociación de Taxistas. Todos los deponentes expresaron su apoyo contundente al Sr. Mario González Lafuente para el cargo por el cual fue nominado.

El licenciado José R. Pérez Riera, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico expresó que el Sr. Mario González Lafuente posee amplios conocimientos de la industria turística y desde todas las funciones que ha desempeñado en la Compañía de Turismo ha demostrado compromiso y excelencia. Lo respalda sin reservas para el cargo de Director Ejecutivo. Por su parte, el ex Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, quien precedió en

el cargo al hoy nominado expresó que conoce al señor González Lafuente desde los años en que ambos vivían y trabajaban en la Ciudad de Nueva Orleans, en el Estado de Luisiana. Que allí pudo conocer de primera mano el compromiso, la dedicación y las capacidades del designado. Manifestó que el señor Gonzalez Lafuente, como su Sub Director Ejecutivo fue un colaborador incansable y que formaban un equipo. Al deponer a favor de su sucesor expresó que espera que ello se convierta en una práctica. Lo recomienda sin reservas de clase alguna.

La Sra. Clarissa Jiménez, de la Asociación de Hoteles y Turismo expresó: “Entendemos que el hoy designado posee la misma pasión por nuestra industria y esa es una cualidad de vital importancia para quien aspire a ocupar dicha posición.

Hoy damos fe de que nuestra experiencia de trabajo con el designado ha sido positiva. Aún desde su posición como Director Ejecutivo Auxiliar, el señor Mario González Lafuente siempre demostró su compromiso y su pasión por la industria. Inclusive en los asuntos que hemos diferido siempre ha estado abierto al diálogo y esa cualidad es una crítica para desempeñarse en un sector como el nuestro donde coexisten múltiples intereses, los cuales, en ocasiones, tienen sus diferencias.” A preguntas de los miembros de la Comisión expresó su respaldo al nominado, sin reservas de clase alguna.

Por su parte, la Sra. Ana María Viscasillas, Presidenta y principal ejecutiva del Puerto Rico Convention Bureau expresó de manera elogiosa del nominado Citamos: “Desde su designación a la posición de director ejecutivo de la Compañía de Turismo en nuestra industria local, y su posición anterior como sub-director ejecutivo, el señor Mario González Lafuente ha demostrado ser un colaborador genuino e incansable. En efecto, hemos podido constatar su visión y espíritu de apertura y colaboración. Nuestra visión de expansión de mercados y por ende de fortalecer y expandir el impacto de la industria, siempre dispuestos a mantener canales de comunicación abiertos y efectivos.” Finaliza su exposición del nominado expresando: “...nuevamente reiteramos nuestro apoyo a que el nombramiento del señor Mario González Lafuente sea considerado positivamente por este distinguido foro”.

El panel compuesto por el Sr. Miguel Rosado, Presidente de la Asociación de Paradores Puertorriqueños, el Sr. Jesús Ramos y el Sr. Juan de León de la Asociación de Taxistas se expresó igualmente se expresó de manera elogiosa manifestando su respaldo inequívoco al nominado. El Sr. Miguel Rosado le describió como una persona sumamente capacitada, con todas las cualificaciones para el cargo. Dijo no tener reserva alguna en dar su apoyo al Sr. Mario González Lafuente pues desde los cargos previos que ha ocupado en la Compañía de Turismo ha demostrado sus cualidades y ser una persona accesible y colaboradora con los paradores de Puerto Rico. De otra parte, el Sr. Jesús Ramos, dueño del Parador Villas de Sotomayor de Adjuntas apoyó al nominado resaltando su accesibilidad y el apoyo que siempre le ha brinda a la industria.

El Sr. Juan de León, Presidente de la Federación de Taxista aseveró que en sus quince años como presidente de la Federación es la primera vez que depone en favor de un nominado para el puesto de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; que los regula. Expresó que como presidente de su gremio, su rol y es velar por los intereses de su grupo y ello trae consigo la posibilidad de enfrentamientos y discrepancias con la Compañía por lo que de ordinario se ha abstenido de expresar apoyos. No obstante, en el caso del nominado Mario González Lafuente

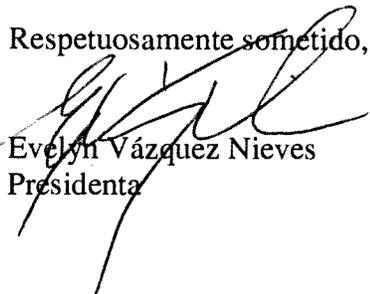
éste ha sido una persona sumamente comprometida, accesible, cooperadora y conocedora de la industria por lo que no tiene reservas en apoyar su nombramiento.

Por último, el nominado presentó su propia visión de lo que han sido sus logros desde que labora en la Compañía de Turismo y sus planes para la misma. Asimismo, el nominado logró demostrar a los presentes y los miembros de la Comisión sus amplios conocimientos de la industria turística en todas sus manifestaciones así como de la agencia que dirige como Director Ejecutivo designado.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con arreglo a la presentación hecha por parte del Sr. Mario González Lafuente, y de las expresiones de todos los deponentes ante la Comisión; así como del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación del nominado señor Mario González Lafuente para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,


Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de octubre de 2010

**Informe sobre el Nombramiento del Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez como
Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.**

AL SENADO DE PUERTO RICO

MJ
Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Bienestar Social, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe acerca del nombramiento del Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez como Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Buset, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez como Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 del 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos el comienzo de la investigación de la designada. El Informe de Evaluación fue producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado. La investigación se llevó a cabo de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009. Dicha oficina luego de investigar y evaluar al designado, rindió su informe el 1ro. de octubre de 2010.

La Comisión de Bienestar Social, analizó el informe presentado y entrevistó al designado, Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez.

I. HISTORIAL DEL DESIGNADO:

El Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez, nació un 22 de julio de 1974 en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Son sus padres el Ing. José A. Ojeda Ortiz y la Sra. Sara Rodríguez Castro. Actualmente reside en Trujillo Alto, Puerto Rico. Al momento de esta investigación el designado es soltero y no ha procreado hijo alguno.

 El historial académico del designado demuestra que posee Bachillerato en Comunicaciones y Mercadeo en la Universidad Metropolitana Ana G. Méndez. En el año 2005, obtuvo el grado de Juris Doctor en la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

El designado Lcdo. José Ojeda ha laborado para varias organizaciones sin fines de lucro tales como: “Fondita de Jesús”, “Reach for Success” (Vieques). Fue miembro del Círculo de Estudios Filosóficos Jurídicos, como estudiante en la Escuela de Derecho PUCPR en Ponce.

El Lcdo. Ojeda fue galardonado con el Premio Especial por Liderazgo de la Escuela de Derecho PUCPR, siendo a su vez, Presidente de la Clase 2005; le fue otorgada la Medalla por Liderazgo, Ana G. Méndez, a nivel de Bachillerato.

El historial profesional y laboral del nominado evidencia que, desde marzo del 2009 al presente se ha desempeñado como Asesor Auxiliar en la Oficina de Asuntos de Calidad de Vida, Oficina del Gobernador en La Fortaleza. Trabajó durante el periodo que comprende de marzo 2006 a marzo 2008, como Asesor Legislativo, en la Oficina de la Senadora Norma Burgos, Senado de Puerto Rico. Además, el Lcdo.

Ojeda, desde noviembre de 2000 a diciembre de 2004, fungió como Asistente de Producción, de la Compañía “Reeliz Films Producción Co”.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

a) Evaluación Psicológica

El nominado, Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Según se desprende del informe sometido por dicha oficina, el resultado de la evaluación concluye que el Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez, posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el cual ha sido designado.

b) Análisis Financiero

Se realizó un detallado análisis de los documentos financieros presentados por el designado. El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, determinó que no existe ninguna situación conflictiva en los documentos sometidos ante su consideración. El nominado ha cumplido cabalmente con sus obligaciones contributivas conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Las Certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME reflejaron que el nominado no tiene deudas con estas Agencias Gubernamentales.

c) Investigación de Campo

Se realizó investigación de campo con el fin de auscultar las aptitudes del nominado. Dicha investigación atendió diversas áreas: ámbito profesional, relaciones con la comunidad y experiencia laboral. Se realizaron entrevistas al nominado, así como a diversas referencias personales, profesionales y comunitarias.

MJS

Fue entrevistado el Sr. Ramón Almodóvar, profesor Escuela de Comunicaciones UMET. El Sr. Almodóvar indica que conoce al nominado por doce (12) años, por haber sido su estudiante, supervisor y compañero de trabajo. El Sr. Almodóvar describe al nominado como “un excelente estudiante, muy responsable” Indicó además, que el designado fundó y fungió como Presidente de la Asociación de Estudiantes de Comunicaciones (AECO), se graduó con honores y le fue otorgado el premio Ana G. Méndez, premio que reconoce al estudiante más destacado en Ciencias Sociales, Humanidades y Comunicaciones.

Se entrevistó igualmente, a Sonia Quirós, Psicóloga y Profesora de Ética Médica del Recinto de Ciencias Medicas UPR. Expresó que lo conoce hace doce (12) años aproximadamente y lo catalogó como humilde, muy amable y excelente servidor público. Manifestó que es un excelente nombramiento y que no existe nada que lo descalifique. Anteriormente, colaboró con él ofreciendo Talleres de Calidad de Vida, mientras el nominado era estudiante en la Escuela de Derecho.

Por su parte, el Lcdo. Ángel González Román, Decano de Escuela de Derecho PUCPR, manifiesta que lo conoce hace siete (7) años y describe al designado como muy trabajador y responsable. Señala que el nominado participó de todas las actividades, obteniendo el premio de Liderazgo y Cooperación. Recomienda al designado por su cualidad de líder, buenas relaciones con sus compañeros y le augura mucho éxito.

Por otro lado, La Sra. María Miranda de Castro, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico, manifiesta que conoce al designado en el área profesional desde hace dos (2) años. Se refiere al nominado como un profesional “comprometido con las personas con impedimentos, quien siempre tuvo un compromiso verdadero hacia lo que

aug

hace y no deja las cosas en el aire, sino que vive lo que hace, está muy capacitado”.

La Sra. Marta Sobrino, Administradora de ACUDEN, expresó conocer al nominado hace siete (7) años, indicando que trabajó junto a ella en investigaciones. Y lo describe como: “espectacular, mejor designación no pudo haberse hecho, está bien claro con la ayuda a las comunidades, mucho potencial, comprometido con Puerto Rico, visionario y se expresa muy bien” .

El Sr. Luis Silva, Presidente de la Junta de Directores de la organización sin fines de lucro “La Fondita” de Jesús, refirió que conoce al Lcdo. Ojeda hace seis (6) años y comentó que: “tengo una opinión muy alta sobre él, es dedicado y demostró mucha entrega y sensibilidad mientras sirvió como voluntario y miembro de la Junta de Directores de La Fondita de Jesús”.

La Sra. Cieni Rodríguez Troche, Asesora del Gobernador en Asuntos de Calidad de Vida manifestó conocer en lo personal y profesional al Lcdo. Ojeda desde hace cuatro (4) años. Señala que mientras fungía como Directora Ejecutiva de La Fondita de Jesús el designado colaboró de manera voluntaria en la organización donde siempre demostró mucha sensibilidad hacia las personas sin hogar. La Sra. Rodríguez indicó que el Lcdo. Ojeda “es de esos voluntarios que van más allá en la búsqueda social, comprometido de aprender de la vida de las personas sin hogar. Más tarde, pasó a ser parte de la Junta de Directores donde se mostró muy mediador y participó de las reuniones de sus comités siendo muy responsable en su labor”.

La Sra. Rodríguez exaltó la experiencia del Lcdo. Ojeda en la Fortaleza y la calificó como “una experiencia bien buena, abierta, donde se le asignó la coordinación de las Procuradurías para mejorar sus servicios.” Expresó además que el designado: “es bien llevadero, es fácil trabajar con él” y lo

MS

considera bien cualificado, por lo que adelanta que será asertivo en estas nuevas funciones.

La Sra. Nereida Rodríguez, vecina del designado, expresó conocerle desde su nacimiento e informa que: “es buen muchacho, ejemplar, tranquilo y líder”.

III. RESUMEN DE ENTREVISTA AL DESIGNADO

MS

Durante el mes de septiembre, la Oficina de Evaluaciones Técnicas entrevistó al Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez, quien se desempeña como Coordinador General Designado para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión del Gobierno de Puerto Rico. El Lcdo. Ojeda acogió con beneplácito la presente nominación y manifestó sus motivaciones para ello, y citamos: “Siempre tuve el interés de trabajar con la gente más necesitada y conocer el sentir de esta población, colaborando para su bien; de cerca con estos. Será una responsabilidad que siempre he realizado desde otros escenarios, es un Honor que se me haya considerado por lo que no defraudare al pueblo de Puerto Rico en mi interés genuino de ayudar a los sectores marginados de mi País.”

De la entrevista con el designado se desprende que no existen acciones, decisiones o información sobre éste, que atenten contra la buena fe y el proceso de designación. El designado comentó que aceptó la nominación que realizara el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Buset, por sus años en el servicio público y por sus experiencias vividas en áreas de ayuda a personas necesitadas. El nominado destacó que no ha tenido problemas con la justicia ni situaciones de conflicto que pudieran ocasionar problemas futuros con su designación.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la información presentada en el informe acerca del designado, esta Comisión reconoce que el historial personal y

profesional del Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez, su vasta experiencia, y las cualidades descritas por los entrevistados lo hacen merecedor de ser confirmado.

Los entrevistados han coincidido en describir al nominado como un profesional capacitado, responsable y organizado. Sostienen que el designado es un ciudadano serio y de gran liderato. Su experiencia en el campo laboral y sus cualificaciones personales y académicas reflejan que el Lcdo. Ojeda cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa y que posee el compromiso necesario para desempeñarse como Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

La Comisión de Bienestar Social, luego de evaluar las áreas señaladas anteriormente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del **Lcdo. José Giovanni Ojeda Rodríguez como Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.**

Respetuosamente sometido,



Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de Septiembre de 2010

Informe Positivo sobre el P. de la C. 1635

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Recursos Naturales y Ambientales**, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 1635**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1635 tiene como propósito, establecer un programa permanente de reforestación que se denominará "Proyecto Plataforma Verde", y asignar al Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1635 tiene como fin, rescatar el programa desarrollado durante la Administración del Gobernador Pedro Rosselló, denominado "Sembrando por Puerto Rico", cuya meta fue sembrar a través de toda la Isla más de 500,000 árboles nativos. En esa época el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a través del programa "Sembrando por Puerto Rico" sobrepasó su meta alcanzando la producción más alta jamás lograda en su propio vivero, con más de 600,000 hermosos retoños en un solo año. En aquel momento se logró triplicar el promedio de la producción llevada a cabo durante los 20 años previos.

10 SEP 28 PM 4:02
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
RECORDS
fgf

A pesar de los beneficios evidentes de ese programa para nuestro medio ambiente y comunidad en general, a partir del año 2001, la administración gubernamental no continuó con este esfuerzo de enorme envergadura. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que es de vital importancia desarrollar y poner en vigor programas para promover el desarrollo de nuestros recursos naturales y que dicha actividad debe constituir una obligación que se implemente de manera continúa. Por ello, mediante la presente Ley le impone al Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales la responsabilidad de establecer y desarrollar el programa "Proyecto Plataforma Verde", que servirá como un esfuerzo más para la protección y conservación de nuestro medio ambiente, asegurando a las generaciones futuras, una mejor calidad de vida.

Partiendo de esto y debido a la necesidad indispensable de una mejor calidad ambiental y de planes en pro de la protección de los ecosistemas, se le da la bienvenida a esta medida legislativa, tal y como vemos reflejado en la opinión de la agencia relacionada con la misma.

Para la consideración de esta medida se le solicitó memorial explicativo al **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**.

El DRNA mediante comunicación escrita de su Secretario, Sr. Daniel Galán Kercadó, comenzó su ponencia solicitando una asignación de fondos no menor de \$500,000.00, alegando que de no tener dicha asignación su Departamento se vería impedido de cumplir y alcanzar adecuadamente con lo dispuesto en el P. de la C. 1635.

También, explica que el DRNA ha asumido gran parte de los deberes impuestos por el Artículo 3 del P. de la C. 1635 y que los fondos con los que cuentan para esto son en extremo limitados. Algunas de las tareas asumidas por el DRNA son la adquisición de árboles y materiales para reforestación y establecimiento de mecanismos para determinar la localización de las áreas deforestadas y áreas urbanas en las cuales de procederá con la siembra de árboles.

Por otra parte, sugiere el cambio de nombre del proyecto propuesto en el P. de la C. 1635 de "Proyecto Plataforma Verde" a "Programa de Reforestación Puerto Rico Verde" para unificar esfuerzos con el Gobierno Central y su nuevo programa ambiental "Puerto Rico Verde". Otra de sus solicitudes es que el programa de reforestación que se

implemente sea adscrito al Negociado de servicio Forestal y no al Programa de de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales.

También solicita que se enmiende el Artículo 5 de la medida, específicamente donde indica que los fondos propios del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales los cuales suman \$15,505,000.00 para el año fiscal 2009-2010, ya que la partida de fondos antes mencionada no existe en su Departamento, ni tienen disponible dicha suma en otra de las cuentas que administra el DRNA y reitera que para poder implementar apropiadamente el programa en cuestión, resulta necesaria una asignación anual de al menos \$500,000.00, o de lo contrario se verán impedidos de poner responsable y debidamente en práctica el mismo.

Nuestra Comisión entiende que es cierto que esa partida de fondos a la que hace referencia anteriormente no existe, esto debido a que es la del año fiscal pasado. La partida real y confirmada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales es de \$17,745,000.00 los cuales ya están disponibles. Dicho esto, entendemos que el programa de reforestación que se implemente no puede estar adscrito al Programa de de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales, ya que el mismo está creado por Ley (Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998) y para añadirle responsabilidades lo correspondiente sería una enmienda a la Ley y no la creación de una nueva. Sin embargo, entendemos que el programa sí puede estar adscrito al Negociado de Servicio Forestal, debido a que esa es la división que tiene potestad para dirigirlo y cuenta con los fondos necesarios para la puesta en marcha de esta Ley sin la necesidad de asignaciones adicionales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006" prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política

pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

El P. de la C. 1635 no requiere nueva asignación de fondos, ya que saldrían del presupuesto ordinario del Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas municipales.

CONCLUSIONES

En conclusión, con el mayor deseo de mejorar las condiciones ambientales de Puerto Rico y con las enmiendas que la agencia deponente ha sometido, entendemos que el P. de la C. 1635 puede convertirse en una herramienta de política pública, educativa y práctica que nos permitirá mejorar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, resultando esto en una mejor calidad de vida para todos los habitantes de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1635, con las enmiendas en el entirillado electrónico que aquí se acompaña.

Respetuosamente sometido



Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE NOVIEMBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1635

12 DE MAYO DE 2009

Presentado por el representante *Rodríguez Miranda*
y suscrito por el representante *Correa Rivera*

Referido a la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía

LEY

msj
Para establecer un programa permanente de reforestación que se denominará “~~Proyecto~~ ~~Plataforma Verde~~” “Programa de Reforestación Puerto Rico Verde” y asignar al ~~Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes~~ Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece como política pública del Estado, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. En atención a este mandato constitucional, se aprobó la Ley Núm. 213 de 5 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico”, con el propósito de regir la creación, establecimiento, manejo, restauración y conservación de los bosques urbanos de Puerto Rico. Al aprobarse la referida Ley, se tomó en consideración la efectividad de un programa desarrollado durante la Administración del Gobernador Pedro Rosselló, denominado “Sembrando por Puerto Rico”, cuya meta fue sembrar a través de toda la Isla más de 500,000 árboles nativos.

Con este esfuerzo y la asignación de 50 millones de dólares para sus cinco años de duración, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales alcanzó la producción más alta jamás lograda en su propio vivero, con más de 600,000 hermosos retoños en un solo año. En

aquel momento se logró triplicar el promedio de la producción llevada a cabo durante los 20 años previos. A pesar de los beneficios evidentes de ese programa para nuestro medio ambiente y comunidad en general, a partir del año 2001, la administración gubernamental no continuó con este esfuerzo de enorme envergadura.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que es de vital importancia desarrollar y poner en vigor programas para promover el desarrollo de nuestros recursos naturales y que dicha actividad debe constituir una obligación que se implemente de manera ~~continúa~~ continua. Por ello, mediante la presente Ley le impone al ~~Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos~~ Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales la responsabilidad de establecer y desarrollar el ~~programa~~ "Proyecto Plataforma Verde" "Programa de Reforestación Puerto Rico Verde", que servirá como un esfuerzo más para la protección y conservación de nuestro medio ambiente, asegurando a las generaciones futuras, una mejor calidad de vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Creación

2 Se crea, adscrito al ~~Programa de Reforestación, Administración y Conservación de~~
3 ~~Recursos Vivos~~ Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales,
4 el ~~programa~~ "Proyecto Plataforma Verde" "Programa de Reforestación Puerto Rico Verde".

5 Artículo 2.-Declaración de Política Pública

6 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y ejecutar de un plan
7 ~~proactivo~~ de siembra de árboles con la finalidad de reforestar las zonas urbanas y las áreas
8 deforestadas de nuestra Isla.

9 ~~Esta~~ Ésta se adopta en cumplimiento con el principio constitucional enunciado en el
10 Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, que requiere la más eficaz
11 conservación de los recursos naturales y el mayor aprovechamiento y desarrollo de los mismos.

12 Artículo 3.-Responsabilidades del ~~Programa de Reforestación, Administración y~~
13 ~~Conservación de Recursos Vivos~~ Negociado de Servicio Forestal de la Administración de
14 Recursos Naturales.

1 El Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos
2 Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales tendrá la
3 responsabilidad de poner en ejecución y hacer cumplir esta Ley. Además de los poderes y
4 ~~funciones establecidos en su Ley Orgánica~~, el Programa Negociado de Servicio Forestal tendrá
5 autoridad y deberá:

- 6 a) Establecer guías para determinar los árboles que se habrán de sembrar, así como
7 las áreas a impactar.
- 8 b) Establecer mecanismos para determinar la localización de las áreas desforestadas,
9 así como las áreas de las zonas urbanas en las cuales se procederá con la siembra
10 de árboles.
- 11 c) Adquirir, mediante compra o donación ~~o de cualquier otro modo~~, los árboles y
12 materiales para utilizarse en la forestación de las distintas zonas.
- 13 d) Evaluar y recomendar los lugares apropiados para la ubicación de la siembra de
14 árboles.
- 15 e) Adoptar, enmendar o derogar aquellos reglamentos que sean necesarios para la
16 implantación, administración y cumplimiento de esta Ley.
- 17 f) Desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la
18 participación activa de todos los sectores de la comunidad en la formulación e
19 implantación del programa.

20 Artículo 4.-Supervisión del Programa

21 El Director del Programa, con la anuencia del Administrador de la Agencia, deberá
22 establecer un proceso de supervisión, manejo e irrigación de las siembras en las zonas forestadas.

23 Artículo 5.-Presupuesto del Programa

1 Los ~~estos~~ gastos en que se incurra por la implantación del programa “Proyecto
2 ~~Plataforma Verde”~~ “Programa de Reforestación Puerto Rico Verde”, se sufragarán de los fondos
3 propios del ~~Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos~~
4 Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales ~~los cuales suman~~
5 ~~\$15,505,000 para este año fiscal 2009-2010~~. En años subsiguientes, el Administrador de la
6 Administración de Recursos Naturales ~~peticionará~~ incluira las cantidades necesarias para operar
7 ~~a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por medio del Secretario del Departamento de Recursos~~
8 ~~Naturales y Ambientales~~ el programa, en su petición presupuestaria. Además, se autoriza el
9 pareo de los fondos consignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

10 Artículo 6.-Aceptación de Donativos

11 Se autoriza al ~~Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos~~
12 ~~Vivos~~ Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales a aceptar,
13 a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos
14 *ms* provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines de esta
15 Ley.

16 Artículo 7.-Vigencia

17 Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ al inicio del año
18 fiscal 2011-2012.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de octubre de 2010

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 268

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 268, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 268, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

La Escuela Barrio Boca con número de catastro 408-000-004-21-000, ubicada en barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, es una facilidad que dejó de ser utilizada por el Departamento de Educación en el año 2004. La misma, es propiedad del Gobierno de Puerto Rico y custodiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Fue re-construida por el Municipio de Guayanilla a un costo aproximado de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) con el fin de ser utilizado como Centro Comunal, el cual actualmente esta operando como tal.

El Municipio de Guayanilla actualmente opera este centro comunal y ha estado dando mantenimiento al mismo desde su cierre por parte del Departamento de Educación. Es el interés de la administración municipal obtener el traspaso de la titularidad de esta facilidad con el fin de convertirse en el dueño en propiedad. Es de conocimiento general, que son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las diferentes agencias y se convierten

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
2010 OCT - 1 AM 11:11

W

en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura que actualmente es utilizada por este municipio para beneficio de la comunidad, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas. Entre éstas se encuentra Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda, la Autoridad de Edificios Públicos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto

EL Departamento de Transportación y Obras Públicas, luego de evaluar el alcance y propósito de la medida, apoya toda gestión municipal que redunde en beneficio de la comunidad, sobre todo cuando se trata de iniciativas que promuevan la rehabilitación de estructuras en desuso. Por ende recomienda la Resolución Conjunta Numero 268 del Senado de Puerto Rico.

EL Departamento de Hacienda, luego de evaluar la medida señala que esta no contiene disposiciones relacionada a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “ Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994’’, según enmendada, así como cualquier otra área de competencia por su departamento.

La Autoridad de Edificios Público, al evaluar la medida en referencia simpatiza con los propósitos de esta medida, a saber, que los Gobiernos Municipales y las organizaciones sin fines de lucro tomen las medidas necesarias para conservar y aprovechar al máximo nuestros recursos de forma tal que se ofrezcan servicios de calidad directamente a la ciudadanía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribí ente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

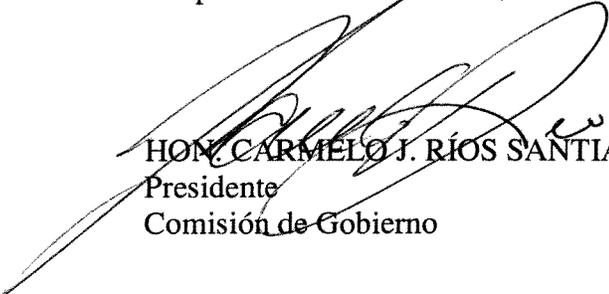
CONCLUSIÓN

Mediante la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos" establece en su Artículo 9.004 la posibilidad de transferir a título oneroso por compra voluntaria a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales. La transferencia será mediante Resolución Conjunta aprobada y esta Asamblea Legislativa.

W

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 268, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. CARMELO J. RÍOS SANTIAGO
Presidente
Comisión de Gobierno

4

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 268

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Barrio Boca con el número de catastro 408-000-004-21-000, ubicada en barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, es una facilidad que dejó de ser utilizada por el Departamento de Educación en el año 2004. La misma que es propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y custodiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, fue re-construida por el Municipio de Guayanilla a un costo aproximado de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) con el fin de ser utilizado como Centro Comunal, el cual actualmente esta operando.

El Municipio de Guayanilla es el que opera este centro y ha estado dando mantenimiento al mismo desde su cierre por parte del Departamento de Educación. Es el interés de la administración obtener el traspaso de la titularidad de esta facilidad con el fin de convertirse en el dueño en propiedad. Es de conocimiento general, que son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios

UP

criminales, entre otros. Siendo esta una estructura que actualmente es utilizada por este municipio para beneficio de la comunidad, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible y el impacto que esto tiene en las comunidades cercanas, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela Barrio Boca, que ubica en el Barrio Boca de dicha municipalidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la
2 transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Barrio Boca, que ubica
3 en el Barrio Boca, de dicha municipalidad.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
5 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un
6 término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.

Handwritten mark

16^{ta} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
MD
2010 OCT -1 AM 11: 20

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
1 de October de 2010

ORIGINAL

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 269

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 269, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 269, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

En la Exposición de Motivos se indica que la Escuela Central Rufina, ubicada en el Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio de más de seis (6) años. La Administración Municipal tiene el interés de desarrollar un centro para niñas maltratadas en dichas facilidades ante la falta de interés de parte del Departamento de Educación en utilizar dichas facilidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

W
Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 269. Entre estas la Asociación de Edificios Públicos, el Departamento de Transportación y Obras

Públicas, al Municipio de Guayanilla, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, luego de evaluar la presente medida, entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la Oficina. Informan que el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981 establece que entre las facultades y deberes del Secretario de Transportación y Obras Públicas se encuentra la facultad de vigilar y tener a cargo, entre otros, todos los edificios públicos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todas las obras públicas estatales sea cual fuera su naturaleza y nombre.

El Departamento de Hacienda, informa que la intervención del Secretario de Hacienda es exclusivamente con respecto aquellos terrenos que sean adjudicados al Estado Libre Asociado en cobro de contribuciones. En el caso de la presente medida, no surge del historial legislativo que los terrenos en cuestión sean custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. Luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno", a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", así como cualquier otra área de competencia de su Departamento.

La Autoridad de Edificios Públicos (AEP) realizó un examen de los libros y de dicho examen no surge que la AEP tenga la titularidad de las estructuras en cuestión, ni de los terrenos en que está enclavada. Por lo tanto, la AEP no tiene objeción alguna a que se apruebe esta medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas apoya toda gestión municipal que redunde en beneficio de la comunidad. Por tal razón les satisface sobre manera cuando se toman

VP

medidas para asistir a las víctimas del maltrato. En este sentido, respaldan la iniciativa del municipio de desarrollar un centro para niñas maltratadas.

Por otro lado, además del beneficio que recibirá la niñez de Guayanilla con la creación del mencionado centro, el traspaso de la titularidad al municipio representará un ahorro para el gobierno central en la medida en que no tendrán que incurrir en gastos de mantenimiento de la estructura.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

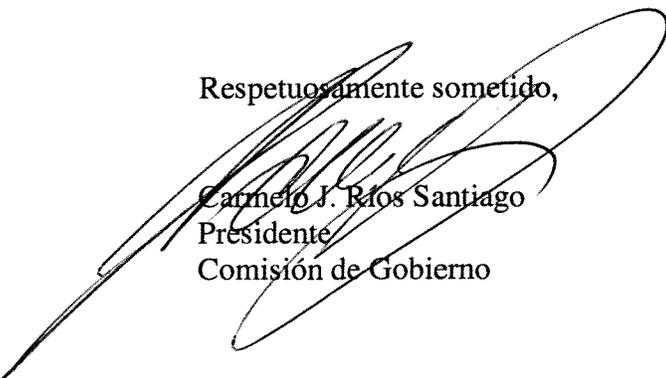
CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida debido a que ideas como estas son las que cuando se concretizan redundan en grandes beneficios para nuestra ciudadanía y en este caso, la niñez. También se logra rehabilitar una estructura pública que ha estado en abandono por más de 6 años y de dicha forma se previene que se convierta en escenario para la comisión de actos delictivos. Así se evita que las

estructuras públicas en desuso se conviertan en un problema de seguridad pública para la comunidad.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 269, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

W

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 269

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Central Rufina con el número de catastro 386-000-007-02-000, ubicada en el barrio del mismo nombre en el Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio de más de seis (6) años. Actualmente el Departamento de Obras Públicas Municipal ha sido quien ha asumido la responsabilidad de darle mantenimiento a dicha estructura.

La Administración Municipal tiene el interés de desarrollar un centro para niñas maltratadas en esta facilidad. Sin duda alguna dicho fin repercutirá favorablemente en el bienestar de la niñez de la región. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura en la que el Departamento de Educación no ha mostrado interés en utilizar y que al no estar en uso corre el riesgo de convertirse en un problema de seguridad o salud pública para la comunidad, es menester

W

transferir la titularidad de esta facilidad al Municipio de Guayanilla con el propósito de establecer este proyecto dirigido a proteger a nuestra niñez.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructura en el mejor estado posible y la contribución que realizaría el desarrollo de un centro de niñas maltratadas, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela Central Rufina.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la
2 transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que
3 ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
5 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un
6 término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.

LM

Original

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
4 de octubre de 2010

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 272

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 272, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 272, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas las transferencias libres de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja, de dicha municipalidad.

Surge de la Exposición de Motivos que la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja, con los números de catastro 338-000-0007-36-000 y 338-000-007-35-000 respectivamente, ubicados en el barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, son dos (2) estructuras separadas que pertenecen al Gobierno de Puerto Rico y son custodiadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Dichas estructuras han estado abandonadas por más de treinta (30) años, por tales razones fueron invadidas por ciudadanos particulares para ser utilizadas como vivienda. La administración municipal de Guayanilla atendiendo esta situación logró relocalizar a estas personas, ya que se encontraban viviendo en condiciones deplorables y no contaban con servicio de luz y agua.

10 OCT -14 AM 10:03
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECORDADO
Ley

CEL

Actualmente el Municipio de Guayanilla tiene el interés de reparar estas facilidades con el fin de establecer la Biblioteca Electrónica “El Faro del Saber” y un Centro de Servicios de Salud, los cuales proveerán servicios tanto al Barrio Sierra Baja como a las comunidades aledañas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas. Entre éstas la Autoridad de Edificios Públicos, el Departamento de Justicia, el Municipio de Guayanilla, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” así como cualquier otra área de competencia para su Departamento.

La Autoridad de Edificios Públicos (AEP), simpatiza con los propósitos de esta medida, a saber, que los Gobiernos Municipales y las organizaciones sin fines de lucro tomen las medidas necesarias para conservar y aprovechar al máximo los recursos de forma tal que se ofrezcan servicios de calidad directamente a la ciudadanía.

De un examen de los libros de la AEP, no surge que tenga la titularidad de las estructuras en cuestión, ni de los terrenos en que están enclavadas. Por lo tanto, la AEP no tiene objeción alguna en que se apruebe esta medida según redactada.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, informa que el acceso a la información es una herramienta esencial para construir un pueblo más capaz y educado. En este

WS

sentido les satisface de sobremanera la iniciativa de la Administración Municipal de Guayanilla de crear una biblioteca electrónica. Son ideas como éstas las que cuando se concretizan redundan en grandes beneficios para la ciudadanía.

Por otro lado, DTOP indica que además del beneficio que recibirá los residentes de Guayanilla con la creación de la mencionada biblioteca, el traspaso de la titularidad al municipio representará un ahorro para el gobierno central en la medida en que este no tendrá que incurrir en gastos de mantenimiento de la estructura.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

UAG

CONCLUSIÓN

Mediante la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos” en su artículo 9.004 establece que esta Asamblea Legislativa podrá transferir a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones por Resolución Conjunta. Este es el parámetro legal que propicia a la presente medida.

En el mismo artículo se establece la posibilidad de transferir a título gratuito u oneroso por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del alcalde sea necesario para cualesquiera fines públicos municipales.

Más aun la propia Ley de Municipios Autónomos, supra, establece en su Artículo 9.013 que el Municipio podrá solicitar y aceptar donativos de dinero y equipo o unirse para ello a las referidas asociaciones en campañas públicas para fomentar el hábito de la lectura y el uso general y asiduo de las facilidades bibliotecarias municipales.

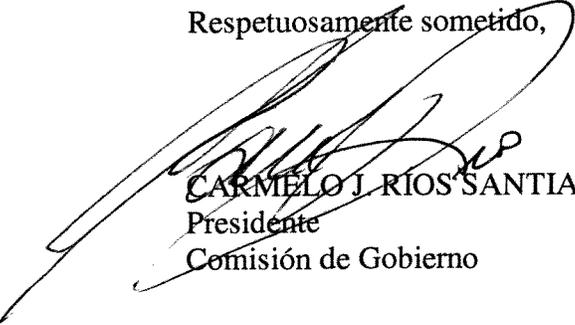
Esta Asamblea Legislativa **recomienda** la aprobación de la medida ya que ideas como estas redundan en gran beneficio para nuestra ciudadanía y el traspaso de ambas facilidades al Municipio de Guayanilla incurriría en un ahorro para el Gobierno de Puerto Rico ya que el mismo no tendría que incurrir en gastos para el mantenimiento de las estructuras.

En una isla pequeña como Puerto Rico, las posibilidades de desarrollo urbano son limitadas, dado la necesidad de proteger nuestros recursos naturales y áreas verdes. Rehabilitar las estructuras en desuso es de vital importancia para conservar el ambiente así como para el mejoramiento de nuestras comunidades debido a que evitamos el desparrame urbano, reducimos la destrucción de terrenos fértiles y proveemos espacios para que la ciudadanía disfrute de actividades sociales que fomentan la cohesión comunitaria, el compañerismo y la solidaridad.

car

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 272, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



CARMELO J. RÍOS SANTIAGO
Presidente
Comisión de Gobierno

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 272

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas las transferencias libres de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja, con los números de catastro 338-000-0007-36-000 y 338-000-007-35-000 respectivamente, ubicados en el barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, son dos (2) estructuras separadas, pero ambas pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y son custodiadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Las mismas han estado abandonadas por más de treinta (30) años, lo cual facilitó que fueran invadidas por ciudadanos particulares para ser utilizadas como vivienda. La administración municipal atendiendo esta situación y logró re-localizar a estas personas, debido a que se encontraban viviendo en condiciones inapropiadas, ya que no contaban con servicio de agua y luz. Actualmente estas facilidades han estado abandonadas por más de un (1) año y es el municipio quien le ha brindado mantenimiento a las mismas previniendo que las mismas lleguen a un estado de deterioro de tal magnitud que afecten a la comunidad.

UM

Es de conocimiento general, que son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Actualmente el Municipio de Guayanilla tiene el interés de reparar estas facilidades con el fin de establecer la Biblioteca Electrónica “El Faro del Saber” y un Centro de Servicios de Salud, los cuales proveerán servicios tanto al Barrio Sierra Baja como a las comunidades aledañas.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible, el impacto que esto tiene en las comunidades cercanas y reconociendo que es el municipio la entienda que posee los recursos para desarrollar esta facilidad para beneficio de sus constituyentes, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela y Hospitalillo Barrio Sierra Baja.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas las
2 transferencias libres de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo
3 Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja, de dicha municipalidad.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
5 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un
6 término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.

CAC

Original

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de ^{octubre} ~~septiembre~~ de 2010
FAS

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 570

10 OCT - 6 AM 10:20
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
JH

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 570**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA

La **R. C. del S. 570** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Lares, Puerto Rico, la cantidad de setenta y cuatro mil, novecientos treinta y cuatro (74,934.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, Sección 17, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar la reprogramación de estos fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$74,934 al Municipio de Lares. Estos recursos se utilizarán para realizar mejoras permanentes y obras de infraestructura en dicho Municipio.

Los recursos a reasignarse provendrán de la RC Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 para realizar obras y mejoras permanentes a través de la Isla. Entre las asignaciones dispuestas, se consignó la cantidad de \$303,084 al Departamento de Transportación y

Obras Públicas para la repavimentación de la PR 135 en Lares. Sin embargo, este Departamento firmó un convenio con el Municipio y le transfirió la totalidad de los fondos para que éste realizara la obra. Según información provista el 21 de junio de 2010 por el Alcalde de este Municipio, la obra fue completada y hubo un sobrante de los fondos asignados por \$74,934. Siendo así, solicita la reasignación de los mismos para realizar otros proyectos necesarios en el Municipio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

MAA En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Lares, a quien le fueron transferidos los fondos. Siendo así, el 14 de junio de 2010 el Municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida comunicación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

1	1. Municipio Lares de Puerto Rico	
2	a. Obras y Mejoras Permanentes	74,934.00
3		
	Total Reasignarse	74,934.00

4 Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos municipales,
5 estatales, federales y/o privados.

6 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

MPA



*Oficina
Finanzas*

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
Apartado 395
Lares, Puerto Rico 00669



*Tel. 787-897-2300
Ext. 229, 226, 267*

CERTIFICACIÓN

Yo, **Anette Cuevas Gerena**, Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Lares, por la presente **certifico**:

Que de la **RC 09408AFW** en la partida **20-04-43-94.32 Costos de construcción** quedan disponibles **\$74,934.00**.

Y para que así conste, firmo la presente certificación hoy a los 14 días del mes de junio de 2010 en Lares, Puerto Rico.

Certifico correcto,

Anette Cuevas Gerena

/elc



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Javier Rivera Aquino

REPRESENTANTE
Distrito #22

ADELANTADO VIA FAX

15 de septiembre de 2008

Presidente
Agricultura

Miembro
Infraestructura y
Transportación

Hon. Roberto Pagan, Alcalde
PO Box 395
Lares, PR 00669
Tel. (787)897-2300 Fax (787)897-7510

Recursos Naturales,
Conservación y
Medioambiente

Estimado alcalde:

Gobierno

Reciba un cordial saludo de mi parte y del personal que labora en la oficina legislativa del distrito que me honro en representar.

Hacienda y Asuntos
Financieros

Me place informarle que la Resolución Conjunta del Senado Núm. 905, ha sido firmada por el Gobernador el 9 de agosto del corriente año, convirtiéndola en la Resolución Conjunta Núm. 94. En ella se asignó las siguientes mejoras:

Turismo

Asuntos de la Juventud

Región Central

Directamente al Municipio:



Lares

➤ Para obras y mejoras permanentes destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones y facilidades. **\$900,000**

➤ Para la construcción de baños, techado en la cancha e instalación de luminarias en la comunidad de la Urb. Villa Seral. **\$125,000**

➤ Para la repavimentación de varios caminos municipales. **\$20,000**



Uruao

Corporación para el Desarrollo Rural

➤ Para el desarrollo de proyectos de caminos, rehabilitación de estructuras, desarrollo de infraestructura, pavimentación, instalaciones recreativas o educativas, entre otras. **\$148,148**



Adjuntas

Departamento de Transportación y Obras Públicas

➤ Para la repavimentación de la PR-135 varios kms. **\$303,084**

➤ Para culminar la construcción de aceras en la Carr. 135, sector El 25. **\$15,000**



Jayuya

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

➤ Para cumplir con el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Ofic. del Comisionado de Asuntos Municipales **\$81,515.20**